# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2107 | Buenos Aires, jueves 13 de Septiembre de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

**Art. 4º Los documentos que en él se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.**—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

## SUMARIO



## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Autorizando la adquisición de papel filigranado para estampillas de correo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1900.

En atención á lo expuesto en la precedente nota,

*El Presidente de la República,* en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de la casa de los señores Stein y Steinert de Düren (Alemania), seis cajones de papel filigranado, para estampillas, conteniendo 258 68/500 resmas, al precio de dos pesos veinticinco centavos oro sellado la resma ($ 2.25 oro o/s.), debiendo imputarse el gasto al inciso 2, item 3 del Presupuesto vigente.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y archívese la presente.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—R. M. FRAGA.—M. RIVADAVIA.—M. GARCÍA MÉROU.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### No haciendo lugar al recurso deducido por el Sr. Alfredo T. Miles.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1900.

Vista la apelación deducida por el señor Alfredo T. Miles, del fallo del administrador de rentas de la Capital, que declara caída en comiso la mercadería que detalla á f. 1 el vista Sr. José L. Barrera y fué manifestada como ropa y efectos de uso particular usados, oído el señor procurador del Tesoro y teniendo en cuenta, que dicho fallo, que se ajusta á los procedimientos legales en vigor y consulta lo actuado, es procedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso deducido y pase á la Aduana de la Capital para los efectos del caso.

E. BERDUC.

### No haciendo lugar á lo solicitado por los Sres. Wilson Sons y Cia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1900.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, con motivo del pedido de habilitación como depósito fiscal de la barraca de los señores Shaw Hermanos, formulado por los señores Wilson Sons y Cia., que no hay conveniencia en acceder á lo solicitado, dado que el depósito, que se pide habilitar, no se encuentra en las condiciones exigidas por las Ordenanzas de Aduana, y además, existe ya un número de habilitaciones de esta naturaleza, suficiente para llenar las necesidades del comercio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. BERDUC.

### Acordando al Sr. Domingo Lazcano el permiso que solicita para establecer una casilla sobre el río Gualeguay.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1900.

Vista la presentación de D. Domingo Lazcano, solicitando permiso para establecer una casilla sobre el río Gualeguay, jurisdicción de la Aduana del mismo nombre, en terreno de diez metros cuadrados y resultando de lo informado por la Subprefectura Resguardo local, que además de tratarse de un paraje completamente despoblado, en nada se perjudicará el tránsito público,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Acuérdase al peticionante D. Domingo Lazcano, el permiso pedido, con carácter precario, pudiendo, por lo tanto, en todo momento dejarse sin efecto este permiso, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

El solicitante abonará por arrendamiento, en la Aduana local, la suma de un peso moneda nacional mensualmente.

Pase á sus efectos á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, previas las comunicaciones del caso.

ROCA.
E. BERDUC.

### Arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital á la sociedad de "Pesca, etc."

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1900.

Vista la solicitud que precede de don Jorge Guerrero, en representación de la sociedad de "Pesca, Sequerías, Ostricultura y Población Anglo-Argentina" y lo informado por la oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Concédese en arrendamiento á la sociedad peticionante, un área de terreno de (3000) tres mil metros cuadrados, en la parte este del Puerto de la Capital, entre los Diques nos 3 y 4. y á contar de los setenta metros de los murallones, exclusivamente destinado á la construcción de un frigorífico para la conservación y venta del pescado.

La sociedad arrendataria deberá presentar para su aprobación, á la Oficina de Movimiento, los planos de las obras á construir, sin cuyo requisito no podrá levantar construcción alguna.

Fíjase como precio de arrendamiento, la suma de ($ oro 0,60) sesenta centavos oro sellado por metro cuadrado y por año, debiendo abonarse su importe por trimestres adelantados en la tesorería de la Aduana de la Capital.

La presente concesión, de carácter transitario, podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo así lo juzgue conveniente, sin que por el hecho, se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Háganse por la división respectiva, las anotaciones del caso, comuníquese á quienes corresponda y fecho, pase á la Oficina de Movimiento para sus efectos y archívese.

ROCA.
E. BERDUC.

## MINISTERIO DE MARINA

### Aclaración de los decretos por los cuales se nombraba jefe del apostadero naval de Rio Santiago y director general de arsenales.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1900.

Aclarando los decretos por los cuales se nombraba á los señores capitanes de navío D. Valentín Feilberg y D. Manuel Domecq García, jefe del apostadero naval de Río Santiago y director general de arsenales, respectivamente,

*El Presidente de la República*—

RESUELVE:

Art. 1º El alcance de los decretos de nombramiento de los señores capitanes de navío D. Valentín Feilberg y D. Manuel Domecq García, para los puestos que actualmente desempeñan es el mismo que se desprende de los términos del decreto de fecha 5 de mayo del corriente año, referente al cargo de director de la escuela naval militar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA
M. RIVADAVIA.

### Concediendo pase al Ejército á un teniente 2º de Artillería de Costas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1900.

Vista la solicitud que antecede,

*El Presidente de la República*—

RESUELVE:

Art. 1º Concédese el pase al Ejército solicitado por el teniente 2º D. Leopoldo

Lapeyrusse del Batallón Artillería de Costas, debiendo quedar á la disposición del Ministerio de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, tómese nota y fecho archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

**Situación de retiro de un maquinista de la Armada.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al maquinista de 3ª clase de la Armada Juan Porter con la pensión militar de (66 %) sesenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á veintidós años, diez meses y veintiún dias, de conformidad con el Art. 5º de la Ley Nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Cesión al Ministerio de la Guerra de los materiales provenientes de la renovación de una vereda de la Casa de Gobierno.**

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1900.

Visto este expediente por el cual el Ministerio de la Guerra solicita la cesión de los materiales de la vereda de la Casa de Gobierno, frente á la Plaza de Mayo, á fin de utilizarlos en la construcción de los del Hospital Militar y Arsenal de Guerra, y teniendo en cuenta que de aquel material roto existe disponible un resto de (280) doscientos ochenta metros cuadrados, debido á la circunstancia de haber dispuesto por error la Intendencia Municipal de (30) treinta metros cuadrados.

Que el Ministerio de la Guerra podría, en consecuencia, gestionar de esa repartición la devolución del material aludido que, con el existente y el que se obtendrá de la renovación de la piedra que pavimentan el patio S. O. de la Casa de Gobierno, no hay inconveniente en cederle,

SE RESUELVE:

1º La Inspección General de Arquitectura pondrá, en su oportunidad, á disposición del Ministerio de la Guera el material expresado en la parte de que dispone y el que obtendrá de la renovación del pavimento del patio S.O. de la Casa de Gobierno, pudiendo el referido Ministerio gestionar de la Intendencia Municipal la devolución de los (30) treinta metros cuadrados de piedra que ésta ha retirado por error con anterioridad.

2º Hágase saber y archívese.

CIVIT.

**Aprobando los planos presentados por el Ferrocarril Buenos Aires al Rosario de las locomotoras que pondrá en servicio.**

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1900.

No haciendo observación alguna á los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, relativos á diez locomotoras que propone poner en servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar dichos planos.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

**Aprobando los planos presentados por el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico relativos al tipo de furgones que se propone adquirir.**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1900.

Vistos los adjuntos planos presentados por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos al tipo de furgones que se propone adquirir en el exterior, de acuerdo con el informe de la oficina técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Aprobarlo; hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

**Sacando á licitación pública la construcción y explotación de instalaciones del puerto del Rosario.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1900.

Habiendo sancionado el H. Congreso la ley Nº 3885 que autoriza al P. E. para poner en pública licitación la construcción y explotación de instalaciones de puerto en la ciudad del Rosario de Santa Fe.

Vistos los estudios hidrográficos, geológicos, topográficos y estadísticos y las especificaciones y formularios redactados por la oficina técnica del ramo:

Atento á la conveniencia de asegurar á los licitadores la mayor imparcialidad y equidad en el juicio á que serán sometidas oportunamente sus propuestas,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Pónese en licitación pública desde la fecha, la construcción y explotación de instalaciones de puerto en la ciudad del Rosario de Santa Fe, bajo la base de los planos generales, condiciones y especificaciones redactadas por la Inspeción General de Navegación y Puertos y el Ingeniero consultor del Ministerio de Obras Públicas, que por el presente se declaran aprobadas.

Art. 2º La entrega de las propuestas podrá verificarse hasta el dia diez de abril de 1901 en la Legación Argentina en Londres, en ejemplares duplicados, debidamente cerrados y sellados, ó hasta el día diez de mayo del mismo año, en el Ministerio de Obras Públicas. En esta última fecha, á las tres pasado meridiano, se verificará en el despacho del señor Ministro de este departamento, la apertura de todas las propuestas que se hayan presentado tanto en Buenos Aires como en Londres, y en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

Los proponentes deberán llenar todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y formularios que conjuntamente con los planos estarán á su disposición en las oficinas del Ministerio de Obras Públicas en Buenos Aires y en las de la Legación de la República en Londres, París, Berlín y Wáshington.

Sino llenaran estos requisitos las propuestas, no serán tomadas en consideración.

Art. 3º El estudio de las propuestas será sometido á un jurado compuesto de los siguientes señores:

Ingeniero señor Elmer L. Corthell, ingeniero consultor del Ministerio de Obras Públicas.

Ingeniero señor Emilio Mitre.

" " James Dobson, ex ingeniero jefe del Puerto de Buenos Aires.

Ingeniero señor Luis A. Huergo, ex ingeniero director del Puerto del Riachuelo.

Ingeniero señor Luis Luiggi, ingeniero director del Puerto Militar de Bahía Blanca.

Ingeniero señor Otto Krause, catedrático de la Facultad de Ciencias Exactas de la Capital Federal.

Ingeniero señor Gregorio Machain, presidente de la Asociación Popular de Navegación y Puertos del Rosario.

Actuará como secretario del jurado, el inspector general de Navegación y Puertos.

El jurado deberá expedirse dentro de los dos meses de verificada la licitación.

Art. 4º Remítanse copias de los planos generales, condiciones y especificaciones á las Legaciones de la República en Londres, París, Berlín y Wáshington para que las distribuyan entre las empresas que pudieran concurrir al concurso y publíquense los avisos del caso.

Art. 5º Los gastos que demande el presente decreto se imputarán á la ley 3885 que los autoriza.

Art. 6º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Septiembre 11 de 1900—Por resolución de 31 de agosto ppdo., dictado en acuerdo de Ministros, se prueba el contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Dn. Eugenio Laffont, para efectuar el servicio de la correspondencia por vapores y mensajerías, en la línea de Corrientes" á "Barranqueros" y "Resistencia", mediante la subvención mensual de *ciento veinticinco pesos* moneda nacional ($125 m/n), por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el mismo contrato.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

*Solicitudes presentadas*

Marcas:

Rodríguez y D'Amico "Venus"—Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos.

Tamburini y Comp. "Sarmiento"—Para distinguir cuadernos y libros en blanco.

Scott y Bowne—Una marca para distinguir emulsión.

Patentes:

Don Arturo Buscarini, por 5 años; sobre "Jabón reclame Buscarini".

J. Cowan y He Sluling Bocler Company, por 10 años; sobre "Perfeccionamiento en calderas de tubos de agua y hogares para los mismos".—Oficina, Septiembre 12 de 1900.—*José A. Velar*, comisario.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Septiembre 12—Señor inspector general de Navegación y Puertos.—Teniendo en cuenta el recargo de trabajo que pesa sobre esa Inspección y la vigencia de que el trámite de los numerosos expedientes en que interviene la misma no sufra demora, se servirá ordenar á todos sus empleados concurran á los respectivos oficios á las 11 á. m,

Saluda á V. S. atentamente.

EMILIO CIVIT.

**Ferrocarril Nacional Andino**

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

| | Semana que termina el 1°-9-1900 | Semana que termina el 2-9-1899 | Aumento |
|---|---|---|---|
| Pasajeros | 2222 58 | 2399 99 | |
| Encomiendas y exceso de equipajes | 198 88 | 460 71 | |
| Cargas | 14505 67 | 10554 94 | |
| Telegramas | 90 54 | 72 64 | |
| Varios | — — | 125 32 | |
| Total | 17017 67 | 13613 60 | 3404 07 |

ENTRADOS HASTA LA FECHA

34 Semana 6 días hasta el 1-9-1900 .... ..... $ m/n 810.812 65
35 " " " " " 2-9-1899.......... " " 753.735 96

Aumento......... $ m/n 57.076 69

ESTADO COMPARATIVO

| | Semana actual | Semana de 1899 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| Kilómetros recorridos por trenes.. | 8358 — | 7144 — | 1214 — | |
| Entrada por kilómetro de tren.. | 2 04 | 1 91 | — 13 | |
| Kilómetros de línea en explotación | 340 — | 340 — | — — | |
| Entrada por kilómetro de línea. | 50 05 | 40 04 | 10 01 | |

**Ferrocarril Argentino del Norte.**

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 30 DE AGOSTO DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

| | Semana que termina el 30-8/1900 | Semana que termina el 30-8/1899 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| Pasajeros | 1662 46 | 2053 94 | | |
| Encomiendas y equipajes | 118 70 | 180 18 | | |
| Cargas | 1809 81 | 3484 32 | | |
| Telegramas | 56 41 | 60 20 | | |
| Varios | 16 69 | 157 85 | | |
| Total | 3664 07 | 5.936 49 | | 2272 42 |

ENTRADAS HASTA LA FECHA

Importe

1° enero hasta 30 de agosto 1900............ $ m/n 193.873 44
" " " " " " 1899............ " " 170.288 18

Aumento.......... $ m/n 23.585 26

Suma anterior....... $ m/n 190.209 37
" de la semana... " " 3.664 07

$ m/n 193.873 44

ESTADO COMPARATIVO

| | Semana actual | Semana correspondiente al año 1899 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| Kilómetros recorridos por trenes... | 3523 — | 4471 — | | 948 — |
| Entrada por kilómetros de tren... | 1 04 | 1 33 | | 0 39 |
| Kilómetros de línea en explotación. | 560 — | 560 — | | — |
| Entrada por kilómetro de línea.... | 6 54 | 10 60 | | 4 06 |

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

**Orden General N° 254**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1900.

REASUNCIÓN DE MANDO—BAJA DE UN OFICIAL

Habiéndose presentado de regreso de su licencia el señor general de brigada D. Manuel J. Campos, queda en posesión del comando en jefe interino de la División de G. N. de la Capital.

Habiéndose fugado del cuartel que ocupa el Regimiento 8 de Infantería de línea el teniente 2° D. Milciades Sosa, donde se encontraba cumpliendo la sentencia impuesta por el tribunal que lo juzgó, la Superioridad, por resolución de fecha 5 del corriente, y de acuerdo con lo determinado en el art. 179 del Código de Justicia Militar, ha dispuesto su baja y absoluta separación del Ejército.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

*Alejandro Montes de Oca.*

Septiembre 11 de 1900.

*S. p. m.*—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don José Blasco.

*José Benavídez.*
Teniente Coronel.

# AVISOS OFICIALES

## Ministerio del Interior

**Policía de la Capital**

AVISO DE LICITACIÓN

No habiendo sido aceptadas las propuestas que se presentaron en la licitación pública, del 28 de agosto pasado, para la provisión de paños y artículos necesarios para la confección y completo de uniforme de verano del personal de policía, se hace saber que esta repartición adquirirá dichos artículos en licitación verbal, el día 15 del presente.

Los interesados en hacer ofertas, deberán presentarse, el indicado día á las 2 p. m., en la Secretaría General.

Respecto á la clase de artículos, así como á la cantidad y demás detalles se darán informes en la oficina de suministro de la Policía. Véase el aviso anterior, publicado para la licitación del 28 de agosto del corriente año.—Buenos Aires, septiembre 6 de 1900—*Juan M. Oyuela*—Comisario de Ordenes.

## Ministerio de Hacienda

**Aduana de la Capital**

Llámase á licitación para la provisión de libros é impresos que ha de necesitar esta Aduana durante el año 1901.—Las propuestas serán abiertas en presencia del escribano mayor de gobierno con todas las formalidades de ley, el día 1° de Octubre á las 4 p. m. en la secretaría de la Aduana.—El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesado todos los días de 10 a. m. á 4 y 30 p. m. en la oficina del suscripto.—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1900.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. v. 1° Octubre.

LICITACIÓN

**Contaduría General de la Nación**

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1901.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación" para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1901. Grupo N°.... " con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el art° 1°.

Grupo 1°—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2°—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo 1°, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo 3° — Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4°—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondientes.

3° Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el veinte (20) de diciembre próximo ó antes, si posible fuera.

6º Los libros, etc., que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7.º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8.º El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato (el contrato) respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($500), si los libros no fuesen entregados el día 20 de diciembre de 1900 á las 5 p. m.

9.º Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 25 de septiembre de 1900 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del señor presidente de la Contaduría General de la Nación ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduría General, Agosto 24 de 1900.—*Los secretarios.* 25-Sept.

## Ministerio de J. é I. Públicas

EDICTO

Por disposición del señor juez letrado del territorio nacional del Neuquén, doctor don Manuel Pastor y Montes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Cristóbal del Campo,** para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de fondos públicos y homicidio, ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.—Chos-Malal, Marzo 28 de 1900.—*Clodomiro Rivas*, secretario.
v-13-Octubre.

**Escuela Nacional de Comercio de la Capital.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el superior decreto de 28 de febrero del 1899, queda abierta en la secretaria de esta escuela, por el término de quince días, de 12 á 4 p. m. la inscripción de los aspirantes á tomar parte en los concursos que deben verificarse próximamente para llenar la cátedra de inglés y el puesto de instructor de juegos atléticos que se encuentran vacantes en este establecimiento.—Buenos Aires, Septiempre 5 de 1900.—*Francisco Riobó*, secretario.
v-24-Sept.

## Ministerio de Marina

**Prefectura General de Puertos y Resguardos.**

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al pontón "Lince", á pique frente al depósito de los señores T. M. Duche é hijos (Barracas al Sud), previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Buenos Aires, agosto 20 de 1900.—*Enrique Victorica*, oficial mayor. v-25 sept.

## Ministerio de Agricultura

**División de Minas y Geologia**

Al Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura.—En Buenos Aires, á los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos, los que suscriben, Vicente Prot y Francisco Stefani, domiciliados calle Estados Unidos 672, ambos mayores de edad y de profesión comerciantes, ante V. S. nos presentamos y exponemos: Que en el territorio "Los Andes„ Salar de "Caurchari", en territorios fiscales, hemos encontrado un yacimiento de borato de cal, cuya ubicación se encuentra al sur, y á continuación de la pertenencia solicitada por los Sres. Jerónimo y Pedro Canepa, bajo la denominación "La Salteña" y encontrándonos con los elementos necesarios para la explotación de dicha sustancia, para lo cual nos hemos constituido en sociedad, solicitamos de V. S. se sirva concedernos dicha pertenencia, que bajo el nombre de "Emilia" tendrá mil metros de este á oeste, por tres mil de norte á sud, lo que forma un rectángulo de tres millones de metros cuadrados.—Acompañamos una muestra del borato encontrado.—Será Justicia.—*Vicente Prot.—F. Stefani.*—Presentado hoy treinta y uno de agosto de mil novecientos, siendo las cuatro y treinta pasado meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires septiembre 10 de 1900.—Sin perjuicio de terceros.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

## Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

*Para la provisión de la piedra à emplearse en el revestimiento de las fachadas del edificio «Palacio del Congreso Nacional».*

La Comisión nombrada por decreto de fecha 11 de julio del corriente año, con el objeto de indicar al superior Gobierno Nacional las clases de piedras que podrían adoptarse para el revestimiento de las fachadas del edificio en construcción «Palacio del Congreso", invita á los señores propietarios» (concesionarios, representantes, etc) de canteras, á presentar muestras y precios desde la fecha de la presente publicación, hasta el dia 15 de noviembre próximo, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ó en la casa del señor arquitecto director de esas obras

Los interesados podrán ver las condiciones y planos, á que deben someterse, en ambas partes, todos los días hábiles de 12 a. m. á 5 p. m. *La Comisión.*
v-15-Noviembre.

**Aviso á los Navegantes**

La Inspeción de Navegación y Puertos, ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7.600 metros al Nº 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

## AVISO Á LOS NAVEGANTES

### SECCIÓN HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZA

AMÉRICA DEL SUD COSTA ESTE.

*Nº 811 República Argentina—Bahía Camarones—Desparición de una boya.*—El señor comandante del transporte "Rio Santa Cruz", teniente de navío José M. Mascarello, comunica, con fecha 25 de agosto de 1900, haber desaparecido la boya que se colocó en el mes de marzo ppdo. para indicar la posición del casco á pique del vapor "Albatros".—Véanse el aviso Nº 368 de 1900, de esta Sección y carta inglesa Nº 1288).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.
*Guillermo. S. Mac Carthy.*

El día 25 de septiembre próximo será nuevamente colocado en su puesto el pontón faro de "Banco Chico", dejando de prestar servicio de faro el Acorazado "El Plata" en ese puesto.

El ponton faro de "Banco Chico" tiene dos palos, izándose el aparato de iluminación sobre el palo trinquete; el casco está pintado de negro con una franja ancha colorada, con la inscripción en letras blancas en ambos costados "Banco Chico"

La luz es fija elevada cinco metros sobre el nivel del agua, aparato sistema "Cordouan" con reflectores y ocho lámparas, visibilidad de la luz 10 millas (tiempo claro) aproximadamente.

Se recomienda pasar al norte del faro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.
*Guillermo. S. Mac-Carthy.*

*República del Urugay, Rada de Montevideo*—Se previene á los navegantes, que esta Sección, ha recibo de la Comandancia de Marina de la Rep. Oriental, un oficio fechado el 1º de agosto, en el que se comunica que ha sido destruida por torpedos el casco de la barca Austriaca "Dante" á pique en la rada exterior del Puerto de Montevideo, habiendo sido retirada la boya de casco que señalaba este impedimento, sondándose ahora en ese parage 22 pies en mareas medias normales, fondo barro blando

Véanse cartas Inglesas nº 493, 2001 y Societh America Palot part. I 1893 pag. 237. y 238.

Buenos Aires, agosto 8 de 1900.
*Guillermo S. Mac Carthy*

Faro de *Punta Mogotes.*—La luz del faro de Punta Mogotes es blanca de destellos de minuto en minuto, la duración del destello de 9 segundos seguido de un eclipse parcial de 49 segundos.

Véanse carta inglesa Nº 1324 y South America Pilot part I. 1893 página 298.

Buenos Aires, Julio 27 de 1900.
*Guillermo S. Mac. Carthy.*

*República Argentina, Bahía de San Blas Cambios en la Canal Constitución*

Se hace saber á los navegantes que ha desaparecido una de las boyas que demarcaban la canal constitución Bahía San Blas.

Como se ha comprobado últimamente que dicha canal ha sufrido modificaciones, se recomienda á los buques que antes de aventurar su navegación aprovechen el momento oportuno para aboyarla transitoriamente.

A la brevedad posible irá una comisión hidrográfica á rectificar el valizamiento. Véase carta del Almirantazgo Inglés nº 1358. Carta Argentina de 1883,—South AméricaPilot Part. I, I, V, edition 1893, pag. 314.

Junio 16 de 1900.
*Guillermo Mac Carthy.*

AMÉRICA DEL SUD COSTA E.

*América del Sud—Costa Este—República Argentina—Puerto Belgrano— Reposición de una boya.*—Con referencia al aviso número 546 de esta Sección, correspondiente al mes de Mayo, se ha recibido la comunicación posterior que la boya Nº 2 que señalaba el canal de entrada á Puerto Belgrano (Bahía Blanca), y que había desaparecido, ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Véanse cartas inglesas Nºs 1331, 1329 y South America Pilot part. 1, 1893, pág. 304 305.

Buenos Aires, Junio 26 de 1900.
*Guillermo S. Mac-Carthy.*

Tip. Penitenciaria Nacional.